



Resolución VAS-1-2023

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las doce horas del día veintinueve de marzo del año dos mil veintitrés, yo, Marisol Gutiérrez Rojas, Vicerrectora de Acción Social de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico,

RESULTANDO

PRIMERO: El artículo 52 del Estatuto Orgánico establece que a la persona que ocupa el cargo de Vicerrector o Vicerrectora de Acción Social le corresponde: *“Organizar, coordinar, dirigir y evaluar todas las actividades de acción social de la Universidad de Costa Rica”*.

SEGUNDO: El Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social establece, para el cumplimiento de estos objetivos, que la Vicerrectoría cuenta con diferentes dependencias específicas. Sin embargo, a través de los años la Vicerrectoría de Acción Social ha tenido cambios estructurales y organizativos importantes, que han modificado la estructura interna regulada en el reglamento vigente.

TERCERO: Como parte de esta evolución, por ejemplo, bajo distintas administraciones se contempló la figura de Dirección Académica de las tres secciones académicas; a saber: Educación Permanente y Servicios (Extensión Docente), Cultura y Patrimonio (Extensión Cultural) y Trabajo Comunal Universitario e Iniciativas Estudiantiles (Trabajo Comunal Universitario). Lo anterior, con el fin de aportar conocimientos y experiencias propias de la gestión de proyectos desde las unidades académicas al quehacer de la Vicerrectoría de Acción Social. La consolidación de estas direcciones fue reconocida por la Rectoría en la Resolución R-15-2023.

CUARTO: En noviembre del año 2022, la Vicerrectoría de Administración, mediante oficio VRA-6105-2022, remitió el informe de la Sección de Análisis Administrativo respecto a la estructura organizacional de la Vicerrectoría de Acción Social, en el cual se revisaron los cambios históricos que consolidaron su estructura interna actual.

CONSIDERANDO

PRIMERO: De acuerdo con las potestades estatutarias de la persona que ocupa el cargo de Vicerrector o Vicerrectora de Acción Social, le corresponde organizar y coordinar todas las actividades de acción social. Para la atención de estas



Resolución VAS-1-2023

Página 2

funciones, ha requerido una transformación paulatina de la estructura administrativa interna, de acuerdo con las necesidades que surgen de la relación dialógica entre la Universidad y la sociedad, así como, de los cambios legislativos y reglamentarios a lo interno de la Institución.

SEGUNDO: Mediante el Informe de la Sección de Análisis Administrativo sobre la estructura interna de la Vicerrectoría de Acción Social, remitido en el oficio SAA-297-2022 del 17 de noviembre de 2022 de la Vicerrectoría de Administración, se evaluaron positivamente dichos cambios estructurales a la luz de los principios y fines que orientan el quehacer de la Universidad y se determinó la conveniencia institucional de consolidar estas transformaciones. En este informe, como parte de las recomendaciones generales, se indica:

“Cuando la estructura se valide y apruebe por parte de la Vicerrectoría de Acción Social y con el fin de mantener un ordenamiento en la estructura orgánica, se recomienda que no se hagan movimientos por los menos en unos dos años. Una vez transcurridos y si se comprueba por parte de la Unidad, la necesidad de realizar una revisión o un cambio, que se coordine de previo con la Vicerrectoría de Administración y la Oficina de Recursos Humanos.”

De acuerdo con lo anterior, se requiere de un acto administrativo particular para consolidar la estructura interna que consiste en la validación y aprobación final de la Vicerrectoría de Acción Social.

En aplicación de los principios generales del derecho, y de los recursos administrativos con que cuenta la Vicerrectoría de Acción Social para ejercer las potestades estatutarias y reglamentarias que le confiere la normativa universitaria, cobra sentido que dicha validación y aprobación final se realice por medio de la presente resolución.

TERCERO: Actualmente, se encuentra en proceso de aprobación del plenario del Consejo Universitario el *Reglamento de la Acción Social de la Universidad de Costa Rica*, que regula de forma general los aspectos académicos de la gestión de la acción social en la Institución. En dicha propuesta, se contempla la obligación de emitir un Manual de Organización y Funciones (MOF), el cual deberá ser consistente con los resultados del informe de la Sección de Análisis Administrativo y el proceso posterior para su implementación.



Resolución VAS-1-2023
Página 3

POR TANTO
LA VICERRECTORÍA DE ACCIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1- Consolidar la estructura organizacional interna de la Vicerrectoría de Acción Social, la cual responde al informe de la Sección de Análisis Administrativo de la Vicerrectoría de Administración comunicado en oficio VRA-6105-2022. Dicha estructura interna se adjunta a esta resolución (anexo) para conocimiento de la Comunidad Universitaria.
- 2- Las direcciones y/o jefaturas de las secciones: Administrativa, Cultura y Patrimonio, Dirección de Gestión, Educación Continua y Servicios y Trabajo Comunal Universitario e Iniciativas Estudiantiles, se encuentran en línea jerárquica inmediata directa con la persona que ocupa el cargo de Vicerrector o Vicerrectora de Acción Social. Además, la Sección Administrativa y la Dirección de Gestión brindarán un acompañamiento transversal a las demás secciones de la Vicerrectoría.

NOTIFÍQUESE:

A la Comunidad Universitaria.



Dra. Marisol Gutiérrez Rojas
Vicerrectora

C.c. Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Rector.
Dr. Roberto Guillén Pacheco, Vicerrector de Administración.

ANEXO

